



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
4 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

37° período de sesiones

15 de enero a 2 de febrero de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relacionadas con el examen de los informes periódicos

Kazajstán

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el segundo informe periódico de Kazajstán (CEDAW/C/KAZ/2).

Constitución, legislación y mecanismos nacionales

1. En la página 18 del informe se indica que “en virtud del artículo 4 de la Constitución de la República de Kazajstán todos los acuerdos internacionales ratificados por la República de Kazajstán pasan a ser parte del derecho vigente y su cumplimiento es obligatorio” y que “el concepto de ‘discriminación’ que se define en el artículo 1 de dicha Convención puede invocarse en la práctica judicial”. En sus observaciones finales de 2001, el Comité pidió información sobre los recursos que se ofrecen a la mujer cuando se violan los derechos que la asisten y que la Convención protege¹. Sírvase facilitar información sobre si hay mujeres que hayan interpuesto acciones judiciales por discriminación y el resultado de esas causas, así como de qué recursos administrativos o de otra índole pueden valerse las mujeres víctimas de discriminación.
2. Sírvase facilitar información sobre el estado de la tramitación del proyecto de ley sobre la igualdad de derechos y de oportunidades, y proporcione detalles sobre su contenido y mecanismos de ejecución.
3. El informe señala en las páginas 10 y 22 que si bien se está realizando un análisis de la legislación con base en el género, dicho análisis debe realizarse en forma más sistemática e integrada. Sírvase facilitar información sobre las medidas adoptadas para lograr ese objetivo.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/56/38), primera parte, párr. 88.*



4. Sírvase proporcionar mayores detalles sobre la aplicación del Concepto de política de género y del Plan nacional de acción para el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer, así como sobre los mecanismos de vigilancia y evaluación de su aplicación y eficacia.
5. Sírvase proporcionar detalles sobre las denuncias relacionadas con las violaciones de los derechos humanos que haya recibido y resuelto el Representante de Derechos Humanos [Ombudsman].
6. En sus observaciones finales de 2001, el Comité recomendó que el Gobierno evaluase los recursos de los mecanismos nacionales y dotase a éstos de los recursos humanos y financieros necesarios que le permitan desempeñar un papel destacado en la aplicación de políticas para el adelanto de la mujer². Sírvase describir las medidas adoptadas para reforzar los mecanismos nacionales.
7. El informe indica en la página 9 que se han establecido coordinadores de cuestiones de género en todos los órganos gubernamentales. Sírvase facilitar información sobre su trabajo, su jerarquía y los efectos que ha tenido su labor.
8. Sírvase proporcionar información sobre la aplicación y los resultados de los programas ejecutados en virtud del Programa de apoyo estatal a las organizaciones no gubernamentales de la República de Kazajstán para 2003-2005 y del Concepto de apoyo estatal a las organizaciones no gubernamentales de la República de Kazajstán.
9. Sírvase indicar qué efectos ha tenido sobre las mujeres el Programa de lucha contra la pobreza en la República de Kazajstán para 2003-2005, al que se hace referencia en la página 15 del informe, y facilite también información sobre los indicadores relativos al género incluidos en el Plan estratégico de desarrollo de Kazajstán hasta 2010, al que se hace referencia en la página 15.

Participación política y adopción de decisiones

10. El informe señala en la página 23 que “no puede afirmarse aún que las mujeres hayan alcanzado una situación de verdadera igualdad en las estructuras del poder ... las mujeres no representan más que el 11,1% del personal directivo con funciones decisorias”. En su recomendación general 25, el Comité hace hincapié en que las medidas especiales de carácter temporal forman parte de una estrategia necesaria para acelerar la consecución de la igualdad de facto para las mujeres y deben distinguirse de las políticas sociales permanentes y generales dirigidas a mejorar la situación de las mujeres y las niñas. Teniendo presente esta diferencia, sírvase facilitar información sobre si el Gobierno ha estudiado la posibilidad de introducir medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención para mejorar la participación de la mujer en la vida política y pública, especialmente en los niveles superiores, incluidos el Parlamento de Kazajstán, las entidades gubernamentales locales y otros organismos, el servicio diplomático y los órganos ejecutivos del Estado.
11. Sírvase facilitar información sobre la participación de las mujeres en el poder judicial, incluido el número de mujeres en comparación con el de hombres en los diferentes niveles del poder judicial.

² *Ibíd.*, párr. 94.

Violencia contra la mujer

12. Sírvase facilitar información sobre el estado de la tramitación del proyecto de ley sobre violencia en el hogar.

13. En sus observaciones finales de 2001, el Comité recomendó que todos los funcionarios públicos, especialmente los encargados de velar por el cumplimiento de la ley y los del poder judicial, así como los empleados del sector de la salud, recibiesen formación en cuestiones de género y fuesen educados en todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas³. En la página 29 del informe se hace referencia a algunas sesiones de capacitación, por ejemplo las relacionadas con un proyecto del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. Sírvase facilitar información sobre qué medidas se han tomado para impartir esa capacitación de forma más sistemática y duradera.

14. Sírvase proporcionar detalles acerca de las recomendaciones que se han aprobado para mejorar las prácticas judiciales con respecto a la violencia contra la mujer, a las que se hace referencia en la página 28 del informe, y su aplicación.

Tráfico de mujeres

15. El informe de 2003 del Relator Especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, dice que Kazajstán es un país de origen, tránsito y destino de mujeres y hombres objeto de tráfico con fines de explotación sexual y trabajo⁴. Sírvase proporcionar información sobre el número de mujeres y niñas víctimas de tráfico desde, hacia y a través de Kazajstán.

16. El informe señala en la página 28 que “se han aprobado recomendaciones concretas para perfeccionar la legislación nacional con el fin de proteger a las víctimas de la trata dentro y fuera del país, ayudarlas en su repatriación, y reintegrarlas a la sociedad”. Sírvase proporcionar detalles sobre esas recomendaciones y su aplicación, así como acerca de los programas de apoyo y asistencia que se ofrecen a las víctimas del tráfico de personas.

17. El informe de 2003 del Relator Especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, dice que la corrupción, como aspecto del tráfico de personas, es un problema que presuntamente se da a numerosos niveles⁴. ¿Qué se está haciendo para asegurar la eficacia de las medidas de aplicación de la ley y el enjuiciamiento y condena de los traficantes? Sírvase facilitar información sobre el número de traficantes que han sido enjuiciados y condenados al respecto.

Estereotipos y educación

18. El informe dice en la página 36 que “las muchachos se inclinan por las carreras del sector educacional (86%), en tanto que la ingeniería eléctrica es preferencia de los muchachos (94%). Este indicador pone de relieve los conceptos estereotipados de las funciones de los géneros que existen en la sociedad de Kazajstán”. ¿Qué medidas se han tomado para alentar a las mujeres a escoger estudios y carreras no tradicionales?

19. En el cuadro 9, que figura en la página 38 del informe, se indica que entre los profesores de las instituciones de enseñanza superior el 18,6% son mujeres y

³ *Ibíd.*, párr. 96.

⁴ E/CN.4/2003/75/Add.1, párr. 1054.

el 81,4% son hombres. ¿Qué medidas se han tomado para aumentar el número de profesoras en dichas instituciones?

Empleo

20. Tal como se señala en el informe, sigue habiendo una importante disparidad entre los sueldos de los hombres y de las mujeres. El informe dice en la página 46 que “la explicación es que, por lo general, las mujeres se desempeñan en empleos con remuneración inferior, incluso en sectores tradicionalmente femeninos como la atención de la salud y la educación”. En sus observaciones finales de 2001, el Comité recomendó aumentos salariales en los sectores donde predominaban mujeres, con el fin de reducir las diferencias salariales entre éstos y los sectores dominados por hombres⁵. Sírvese facilitar información sobre las medidas adoptadas para poner en práctica la recomendación del Comité.

21. El informe indica en la página 44 que “al igual que antes, el desempleo tiene cara de mujer”. Sírvese facilitar información sobre el estado de la tramitación del proyecto de código de trabajo, que contempla medidas de formación profesional, readiestramiento y colocación en empleos, tal como se indica en la página 45, así como señalar las medidas adoptadas por el Gobierno para examinar la estructuración del sistema de prestaciones sociales y la legislación protectora a fin de reducir los obstáculos contra la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, tal como se recomendó en las observaciones finales del Comité correspondiente a 2001⁵.

Salud

22. El informe dice en la página 55 que “es preciso intensificar los esfuerzos para asegurar el acceso universal a los servicios de planificación de la familia, y realzar la conciencia, en particular entre los escolares de cursos avanzados y los estudiantes de la enseñanza superior, de los daños y consecuencias que acarrea el aborto”. Sírvese facilitar información sobre las medidas adoptadas al respecto.

23. El informe hace referencia en la página 6 a nuevas leyes “encaminadas a proteger la salud de las mujeres y los niños”, incluidas las leyes en materia de rehabilitación médica y social de personas adictas a drogas, prevención y reducción del uso del tabaco, prevención de anomalías derivadas de la insuficiencia de yodo, y derechos humanos en materia de procreación y las garantías para su ejercicio. Sírvese facilitar información sobre la aplicación de esas leyes y su repercusión sobre las mujeres y las niñas.

24. El informe dice en la página 59 que “los principales problemas a que hacen frente los habitantes de las zonas rurales son la distancia que separa a los dispensarios rurales de los hospitales centrales de distrito, la exigua variedad de anticonceptivos de que disponen los servicios farmacéuticos, y la escasa conciencia que tiene la población de las cuestiones de la salud y la poca atención que les presta”. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para afrontar esos obstáculos, en particular con respecto a las mujeres que viven en zonas rurales?

Enmienda al párrafo 1 del artículo 20

25. Sírvese señalar los progresos que se hayan hecho en pro de la aceptación de la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/56/38), primera parte, párr. 102.*